

LA PLATA, 03 ABR 2014

VISTO la necesidad de modificar el artículo 9° de la Disposición N° 217/07 de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar una modificación de la captura de los peces condriictios que integran la denominada pesca variada;

Que la medida que se pretende instaurar habrá de contribuir a la sustentabilidad de los peces condriictios en aguas de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida surge de un análisis realizado en un contexto general de las pesquerías y tomando en cuenta el objetivo de recreación y conservación que persigue la pesca deportiva;

Que la Dirección Provincial de Pesca integra el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Manejo de Condriictios en la República Argentina;

Que en dicho marco se están llevando a cabo trabajos conjuntos con el Instituto Nacional Investigación y Desarrollo Pesquero;

Que esta Autoridad resulta competente para el dictado del presente acto, de acuerdo con lo normado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA

DISPONE

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 9 de la disposición 217/07 de la ex Dirección de Desarrollo Pesquero el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorizar para la categoría “pesca variada” la captura de (40) piezas por pescador y por día ,tanto para la pesca de costa como embarcada, con excepción del Gatuza (Mustelus Schmitti) y el Tiburón espinoso (Squalus acanthias), de cada uno de los cuales sólo se permitirá la captura de un*

máximo de diez (10) ejemplares con sacrificio; superado este número de piezas para estas especies de condrictios, se deberá proceder a la devolución obligatoria de estos ejemplares, pudiendo el pescador continuar con la captura de las demás especies que componen la pesca variada. En todos los casos, para la pesca variada sólo se podrá utilizar un máximo de tres (3) anzuelos simples por caña”.

ARTICULO 2°: Registrar y Comunicar. Cumplido, Archivar.

DISPOSICION N° 78

Lic. MARIANO O. GONZÁLEZ
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires